

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2020 00050 00
Demandante	Martha Cecilia Patiño Zapata
Demandado	Edison de Jesús Ospina y Norely Londoño Zapata
Auto Interlocutorio Nro.	067
Asunto	Fija fecha para audiencia de conciliación

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendido el requerimiento efectuado a los apoderados de las partes, procede este Despacho en los términos indicados en auto calendarado 11 de octubre de 2021, conforme con el cual se advirtió la trascendencia de agotar la fase de conciliación, prevista en el artículo 443 numeral 2 del C.G.P en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem, con la advertencia que fallida la misma, se aprestara esta judicatura en la misma oportunidad a dictar la sentencia que en derecho corresponde al presente litigio. Con dicho fin, se señala **el día 26 del mes de mayo del año 2022 a las 9:00 a.m.**

Los asistentes, ingresarán por medio de un enlace que les notificará el Despacho vía e-mail, cinco (05) días antes de la referida fecha por el aplicativo Lifesize, así mismo, a través del micrositio del Juzgado en el acápite de “cronograma de audiencias” en la página web de la Rama Judicial. Se advierte que de acuerdo con el numeral 4° del art. 372 del C.G.P, la inasistencia de alguno de los sujetos procesales, sin justa causa, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso. De igual modo, dará lugar a la imposición de multa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>08/02/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>05</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64cc02910a82586ec61c6fe76d9aeaa4636c5fa0de4ef6eebf841a57d2d9496a**

Documento generado en 07/02/2022 09:20:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>